

Santiago, 10 de Marzo de 1980.-

APERTURA : 9,30 Hrs.

PRESIDE : EDGARDO BOENINGER

ASISTENTES : Jorge Mario Quinzio, Carlos Andrade G., Edgardo Boeninger, Ignacio Balbontín, Lilian Jara, Julio Subercaseaux, Alejandro Silva B., Francisco Cumplido, Hugo Pereira, Eugenio Díaz, Hugo Fruhling, Patricio Morales y Jorge Correa. José Galiano, miembro de la Sub-comisión de F.F.A.A.

Se pone en DISCUSION el informe sobre F.F.A.A.; y, en primer lugar, su parte introductoria.

ALEJANDRO SILVA :

Le parece que podría perfeccionarse el párrafo sobre la justificación de existencia de las F.F.A.A.; para evitar así algunas frases que podrían producir un efecto negativo.

Respecto al párrafo sobre "La profesión de las armas en el orden social" (pág. 10 - N° 3) estima demasiado tajante la afirmación de que existía una total desvinculación entre sociedad civil y castrense. A su juicio, en el debate anterior quedó claro que existió una evolución al respecto.

Por último, estima que falta en el informe una mayor claridad y especificidad sobre canales y formas de participación de las F.F.A.A.

IGNACIO BALBONTIN :

Hace las siguientes observaciones acerca del informe :

a) En pág. 1. letra a) no le parece correcta la afirmación de que el grupo no pretende elaborar alternativas constitucionales, ya que es precisamente lo que hace. Al efecto propone una nueva redacción.

- b) En segundo lugar, estima perfectible la argumentación que tiende a explicar la necesidad de existencia de las F.F.A.A. Suprimiría la comparación con la medicina; y estaría por insertar en el punto la tesis de la lógica de la paz v/s la lógica de la guerra, todo ello enmarcado dentro de la actual situación internacional.
- c) Está por suprimir la referencia a Mario Fernández cuando se lo cita en la pág 3. Ello, para evitar perjudicarlo.
- d) En la misma pág. 3. párrafo 3º estaría por suprimir; o, al menos explicar mejor, la afirmación de que uno de los objetivos de las Instituciones Armadas sea la seguridad interior de la sociedad.

JOSE GALLIANO :

En primer lugar, se hace cargo de la objeción hecha por Ignacio Balbontín a la letra a) de la pág. 1. Señala que la afirmación está contenida en razón de lo que pretende demostrar (1er párrafo); y que, si se acepta la modificación propuesta quedaría sin sentido en el contexto. En todo caso, sugiere una nueva redacción para clarificar su sentido.

Luego de intervenciones de los Señores : Eugenio Díaz, Alejandro Silva y Francisco Cumplido, SE ACUERDA la siguiente redacción para el párrafo controvertido : " a) Porque el propósito del G.E.C. no es redactar proyectos constitucionales articulados, sino despertar . . ."

JOSE GALLIANO :

Continúa refiriéndose al paralelo hecho entre la necesidad de los militares y la de la medicina. Sostiene la necesidad de mantenerla por considerar que la comparación es didáctica y familiar a los militares.

Por otra parte, está de acuerdo en retirar la referencia a Mario Fernández.

Por último, está de acuerdo en general con la observación de don Alejandro Silva respecto al párrafo "La Profesión de las Armas en el orden social" (pág. 10-Nº 3) y le solicita sugiera una mejor redacción.

ALEJANDRO SILVA :

Responde que bastaría con suprimir la expresión "notable" de la primera línea para suavizar todo el sentido.

HUGO FRUHLING :

Respecto a este punto está de acuerdo con Alejandro Silva que hubo una evolución en la integración cívico-militar y que el problema mayor no es que ella no se haya dado sino que se dió mal; ya que hubo una penetración de los militares en la sociedad civil; pero no de ésta respecto de aquéllos y que en este punto es donde radica el mayor problema.

EUGENIO DIAZ :

No le parece políticamente adecuado arriesgarse a abrir un flanco de crítica con la frase "ciertamente en un mundo democrático ideal las F.F.A.A. carcerían de sentido". Ello podría ser mal entendido; por lo que estaría, al menos, por suprimir de la frase la palabra "democrático".

JORGE CORREA :

En primer lugar, señala su concordancia con la observación tercera de Balbontín ( que el objetivo de las Instituciones Armadas sea el orden interno). A las razones dadas agrega que la frase, tal como está redactada, da la impresión que en el cumplimiento de este objetivo de orden interno, las instituciones armadas estuvieran solas y sin subordinación a otro poder alguno.

En segundo lugar echa de menos una reafirmación más clara en esta introducción del principio de la subordinación civil de las F.F.A.A. Si bien él está explicitado al final de la introducción, estaría por manifestarlo claramente en otros párrafos en que bien podría figurar como conclusión sin que el informe perdiera en absoluto en armonía e hilación.

JOSE GALLIANO :

Respecto a la afirmación de que la seguridad interior sería uno de los objetivos de las Instituciones Armadas, recuerda que cuando se habla de "Instituciones Armadas" se incluyen a las Fuerzas Armadas propiamente tales, como a las de orden interno y judicial.

ALEJANDRO SILVA :

Está de acuerdo con Eugenio Díaz en suprimir la palabra "democrático" de la frase acerca de la justificación de las F.F.A.A.

Con breves intervenciones de todos y cada uno de los presentes se van ACORDANDO las siguientes modificaciones :

1.- En pág. 2, primer párrafo se SUSTITUYE la frase "ciertamente en un mundo democrático ideal las Fuerzas Armadas carecerían de sentido; . . ." por "Tal vez en un mundo ideal las Fuerzas . . ."

2.- Se SUPRIME la referencia a Mario Fernández en pág. 3, eliminandose desde "cito aquí" hasta "Marzo de 1978)". Todo ello sin desconocer su aporte.

3.- A proposición de don Hugo Pereira se sustituye en pág. 2 párrafo 3º la frase "Esta conclusión que es una evidente perogrullada, abre . . ." por "Esta conclusión, que es evidente, abre . . ."

4.- Respecto al problema del objetivo de las Instituciones Armadas, se SUSTITUYE en la pág. 3, párrafo 3º la frase "En efecto, el objetivo de las Instituciones Armadas es la seguridad exterior e interior de la sociedad; pero el fin último . . ." por "En efecto, el objetivo de las Instituciones Armadas, incluidas las de orden interno y judicial es procurar la seguridad exterior e interior de la sociedad; puesto que el fin último . . ."

5.- Por último, SE ACUERDA no innovar respecto al principio de la subordinación de las F.F.A.A. al poder político, luego de las intervenciones de don Hugo Pereira, José Galiano y Edgardo Boeninger, contestes en el hecho de que el principio se encontraba suficientemente establecido como conclusión final, luego de una hilación adecuada.

Con las modificaciones aludidas SE APROBO la introducción (págs. 1 a 4).

A continuación se pone en DISCUSION el párrafo denominado "Principios básicos sobre la existencia y organización de las Instituciones Armadas.

ALEJANDRO SILVA :

Estima que le falta matíz al primer acápite de la página 5. En él pareciera afirmarse que la actividad coercitiva sólo existe en estados sociales de excepción, con lo que se estaría desconociendo el elemento coercitivo del derecho, el que opera también en períodos de normalidad social.

SE ACUERDA, luego de un breve intercambio de ideas, sustituir en el pri-

mer párrafo de la pág. 5 la expresión "estados sociales de excepción", por "estados sociales que alteran la normalidad jurídica y . . ."

HUGO FRUHLING :

En el párrafo 3 de la página 5 no considera afortunada la frase "objetivo permanente y supremo del Estado". A su juicio, el vocabulario empleado tiene una connotación propia de las doctrinas de seguridad nacional. SE ACUERDA suprimir las palabras "y supremo".

En segundo lugar no le parece exacto el párrafo 5º de la misma página cuando señala a "La colaboración al desarrollo económico" como una función "complementaria" de las Fuerzas Armadas.

JOSE GALLIANO :

Defiende la mantención del párrafo, señalando que es necesario que aparezcan expresados los objetivos que las F.F.A.A. puedan y estén llamadas a cumplir en los períodos de paz.

SE ACUERDA :

Sustituir las palabras "La colaboración" por "colaborar en el". (párrafo 5º-pág. 5)

HUGO PEREIRA :

Solicita se le confirme si, (en pág. 7-letra c) al hablarse de fuerzas de orden judicial, se estaría instituyendo una fuerza pública dependiente del poder judicial y destinada a cumplir resoluciones.

JOSE GALLIANO :

Al redactarse así el texto se hizo con el objetivo señalado. Indica que, a su juicio, debe establecerse de una vez una fuerza pública dependiente del órgano judicial, y capaz de cumplir sus resoluciones sin mediación del órgano ejecutivo.

HUGO PEREIRA :

Estima que el problema es delicado y debe meditarlo.

Hace ver que la medida implicaría dividir la fuerza pública entre dos poderes del Estado, lo cual puede ser extremadamente peligroso en caso de roces o enfrentamientos.

Para evitar el incumplimiento de las resoluciones por parte del ejecutivo habría que tomar otros resguardos; ya que dividir la fuerza pú-

blica le merece serios reparos y dudas.

JOSE GALLIANO :

No participa del temor de Hugo Pereira.

Le parece que la unidad de la fuerza pública en manos del ejecutivo es una de las causas por las que el poder judicial ha abandonado su tarea de resguardar los derechos humanos en este período. Por otra parte las pequeñas dimensiones de esta fuerza pública harían desaparecer cualquier peligro. Recuerda que las democracias más modernas han adoptado el sistema sin riesgos. Concluye afirmando que esta medida se ha constituido en un verdadero requisito para la independencia y prestancia del poder judicial.

EDGARDO BOENINGER :

Consulta si con la medida de otorgar fuerza pública al poder judicial se evitaría que las fuerzas de orden interno dependientes del Ejecutivo tomaran las tradicionales y tan negativas acciones masivas anti-delictuales, tales como redadas, etc.

ALEJANDRO SILVA :

Comparte la posición de Hugo Pereira. Si bien la fuerza pública puede y debe depender de más de un Ministerio, no puede ni debe depender de más de un poder.

Es partidario de no dividir la fuerza pública, sin perjuicio de asegurar la obediencia irrestricta del Ejecutivo ante las ordenes judiciales, estableciendo para ello mecanismos capaces de hacer efectiva esa responsabilidad. Por lo demás, el Poder Judicial no cuenta ni con la estructura ni con la capacidad para lo que significa mantener una fuerza pública.

IGNACIO BALBONTIN :

Se pregunta si la separación de la fuerza pública entre los poderes no cooperaría a una mayor objetividad en el uso de la fuerza pública y a una mayor conciencia cívica de las F.F.A.A.

JOSE GALLIANO :

Se manifiesta partidario de que el Poder Judicial cuente con fuerza pública a su cargo. Señala que esta es la única forma de evitar que el poder político haga depender el cumplimiento de las resolucio-

nes judiciales de acuerdo a su mera conveniencia política.

Por lo demás no ve mayores peligros en la división de la fuerza si se considera que la dependiente del Poder Judicial sería notablemente inferior.

HUGO FRUHLING :

Solicita una clarificación acerca de cuales organismos dependerían del Poder Judicial, cuales del Consejo de la Justicia y cuales del Consejo de Orden Público.

JOSE GALLIANO :

Señala que Gendarmería lo sería en todo caso del Consejo Nacional de la Justicia y que lo de la policía dependería de lo que decida acerca de la estructura del Ministerio público.

HUGO PEREIRA :

Estaría por reestudiar con más calma el asunto. En todo caso se muestra inclinado a no dividir la fuerza pública, desde luego porque el Poder Judicial no cuenta con la estructura necesaria para mantener una fuerza pública, ni está llamado a cumplir esa función y en segundo lugar porque tiene confianza en que se afiance una maduración cívica tal y al mismo tiempo puedan asegurarse los mecanismos jurídicos adecuados hasta lograr que el Ejecutivo no desconozca las órdenes judiciales.

JOSE GALLIANO :

Explica más detalladamente la vinculación que habría entre las diferentes ramas de la fuerza pública y los organismos de dirección correspondientes.

El consejo de orden público tendría por objeto establecer las normas generales en torno a los cuales se moverían las fuerzas de orden interno dependientes del Ejecutivo (policía preventiva y cumplimiento y vigilancia de leyes que no estén a cargo de otros organismos).

El Consejo Nacional de la Justicia tendría a su cargo la policía carcelaria y fijaría las pautas para la policía represiva. Por último, a su juicio el Poder Judicial debe contar con la fuerza necesaria para cumplir sus propias resoluciones. Este sería el medio necesario para que el poder judicial pudiera llegar hasta el término de sus funciones. La capacidad de decidir debe llevar aparejada la de ejecutar.

Por otra parte, esta sería la forma de responsabilizar al órgano judicial por el desempeño eficiente y total de sus funciones propias.

ALEJANDRO SILVA :

Está de acuerdo en que muchas veces los magistrados no han sido lo suficientemente firmes para exigir el cumplimiento de sus resoluciones; y que, por otra parte ha faltado voluntad política para responsabilizar a los funcionarios que dejan sin cumplir las órdenes judiciales.

FRANCISCO CUMPLIDO :

Recuerda que la situación que se analiza ha sido permanente y no sólo de este último período. Si bien ahora el poder judicial ha claudicado en exigir el cumplimiento de sus resoluciones, antes no lo hacía y el cumplimiento era deficiente. Esta situación merece una solución. La que se ofrece implica dividir a las instituciones armadas y ese es su inconveniente, aunque se matiza si se considera el desequilibrio que habría entre ellas. Este aspecto negativo debe ponderarse con la ventaja que significa poner fin a una situación que puede y debe superarse.

Por todo ello, si inclina por innovar en esta materia, dando un paso adelante, de tal forma que el órgano judicial pueda contar con la fuerza para cumplir sus resoluciones, pero tomando al mismo tiempo los resguardos necesarios para aminorar lo más posible el riesgo ya mencionado.

EDUARDO BOENINGER :

En la tesis de innovar ve la ventaja de reafirmar la calidad de poder del órgano judicial y de constituirlo como entidad plenamente responsable de los casos de que conoce hasta su real solución.

Si esto se acordara, sin embargo, tendría que resolverse el problema de la policía política.

SE ACUERDA :

Nombrar una Comisión integrada por don Alejandro Silva, Hugo Pereira, Manuel Guzmán, José Galiano y Francisco Cumplido para que reflexionen y sugieran un camino a la Comisión antes de volver sobre el punto.

Se levanta la Sesión a las 11,26 Hrs.

JCS/mpdr.